

## RESOLUCIÓN No. 408

27 SET. 2016

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Premio de Interpretación”.*

### LA SUBDIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución 083 del 26 de febrero de 2016, ordenó la Apertura del Programa Distrital de Estímulos, con las convocatorias: *del “Programa Distrital de Estímulos 2016” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición Orquesta Filarmónica de Bogotá-Formato Sinfónico; 2) Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá; 3) Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional; 5) Premio XI Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Circulación Grupos de Cámara; 7) Premio Nacional de Canto; y 8) Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque”.*

Que el Concurso Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá, convocó a personas naturales, colombianos, residentes o con domicilio en la ciudad de Bogotá, menores de 34 años, a presentar una propuesta para solista y orquesta.

Que el día 3 de agosto de 2016 en la ciudad de Bogotá se cerró el proceso de inscripción del Premio de Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que según el reporte de inscripción del Sistema de Información Sectorial (SIS) se recibieron físicamente entre el 1, 2 y 3 de agosto de 2016, veintiún (21) propuestas, de las cuales cuatro (4) fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos y documentos establecidos para esta convocatoria, siendo habilitadas en total diecisiete (17) propuestas.

Que las diecisiete (17) propuestas habilitadas fueron:

No.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE CONCURSANTE
1	PI002	DIANA MARCELA RODRIGUEZ VIVAS
2	PI003	FRANCIS DIAZ GARCIA
3	PI004	FRANCISCO JAVIER CORDOBA YELA
4	PI005	DANIEL GALINDO ROJAS
5	PI006	LUIS ANDRES CASTELLANOS JIMENEZ
6	PI007	ANGE PAOLA BAZZANI PRADA
7	PI008	JORGE ALBERTO GIRALDO FRANCO
8	PI009	DANIEL FEDERICO BEDON GOMEZ
9	PI011	SANTIAGO BERTEL PUYO
10	PI012	JUAN SEBASTIAN AVENDAÑO FONSECA
11	PI013	CRISTIAN JAIR DIAZ ROJAS
12	PI014	JUAN NICOLAS MORALES ESPITIA
13	PI015	WILSON DAVID CASALLAS PALOMO
14	PI016	FREDY MAURICIO PINZON AGUILAR
15	PI018	LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Q

Info: línea 195



Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

16	PI019	MARIA DEL PILAR JIMENEZ SANCHEZ
17	PI021	OMER LEONARDO RUEDA

Que en la cartilla del concurso se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgaría dos (2) estímulos económicos, los cuales serían entregados a los proponentes con mayor puntaje de acuerdo a la evaluación del jurado, tal y como se describe en el acápite de estímulos económicos para el Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá (Numerales 2 y 3 de la cartilla).

Que el valor de los estímulos se estipuló así: Primer puesto: \$5.000.000 y Segundo puesto: \$3.000.000.

Que el Jurado tuvo como criterios de evaluación los establecidos en los términos de la cartilla del Premio de Interpretación de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la cual estableció lo siguiente en el numeral 5:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta artística: coherencia y pertinencia	35 puntos
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35 puntos
Interpretación	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que el 20 de septiembre de 2016 a las 11:35 a.m, en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la jornada de deliberación vía Skype por parte del jurado seleccionado mediante Resolución No 160 del 25 de abril de 2016, integrado por María José de Bustos con pasaporte XDB263984, Germán Gutiérrez con pasaporte 430031897 y Gonzalo Ospina con cédula de ciudadanía 70564737, con el fin de evaluar y calificar las propuestas habilitadas y seleccionar a los ganadores del Concurso Premio de Interpretación de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el jurado seleccionó como ganadores a las personas que se detallan a continuación y recomendó la entrega de los estímulos económicos como premio para este concurso, así:

No.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ECONÓMICO
16	PI016	FREDY MAURICIO PINZON AGUILAR	7180399	94.3	\$ 5.000.000
14	PI014	JUAN NICOLAS MORALES ESPITIA	1013599101	87.3	\$3.000.000

Que en el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación. El concursante recomendado en este caso es:

	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
6	PI007	ANGE PAOLA BAZZANI PRADA	1019027552	86.6

Que para aceptar los estímulos económicos, los ganadores deberán presentarse ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución y aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal,

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.c](http://www.filarmonicabogota.gov.c)

o

Info: línea 195



Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso de los estímulos así:

Un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Los ganadores serán incluidos en la programación artística de la OFB en 2017.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1175 del 28 de Junio de 2016, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que como culminación de la actividad de selección de los concursantes, corresponde a la Subdirección Sinfónica acoger la recomendación efectuada por los jurados designados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y ordenar el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados como ganadores, del Concurso Premio de Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar a los concursantes inscritos en el Concurso Premio de Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de selección fechada el 20 de septiembre de 2016 y, **ORDENAR** el desembolso de los estímulos económicos a los ganadores que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

No.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ECONÓMICO
16	PI016	FREDY MAURICIO PINZON AGUILAR	7180399	94.3	\$ 5.000.000
14	PI014	JUAN NICOLAS MORALES ESPITIA	1013599101	87.3	\$3.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar a los concursantes inscritos en el Concurso Premio de Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se otorgará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en

Calle 39 Bis No. 14-57  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.c](http://www.filarmonicabogota.gov.c)  
o  
Info: línea 195



Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



orden descendente de evaluación, que en el presente caso es:

	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
6	PI007	ANGE PAOLA BAZZANI PRADA	1019027552	86.6

**ARTÍCULO TERCERO:** El estímulo económico será desembolsado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1175 del 28 de junio de 2016, expedido por la responsable del área de presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores del Concurso Premio de Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**MARÍA CATALINA PRIETO VÁSQUEZ**  
Subdirectora Sinfónica

Elaboró: Marcela Marín Moreno  
Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre

